



CERTIFICADO
FECHA: 14 MAY 2026
14796
ARTURO VÁSQUEZ SORIA
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas
Bosque Tropical, Maravilla Natural del Mundo

14796

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 269 -2026-GRL-GGR.

Belén, 13 de mayo del 2026

Visto, el Oficio N° 331-2026-GRL/32-DRTC, de fecha 15 de marzo de 2026, suscrito por el Abg. Juan Pío Flores Tang, Director Regional de Transportes y Comunicaciones Loreto, dirigido al Gerente General Regional, donde le solicita la modificación de conformación del Comité Especial de Obras por Impuesto, debido a que 2 integrantes suplentes (Miguel Ángel Vásquez Soria y Frank Vicente Chang Vargas) ya no laboran en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, los cuales serán reemplazados por los siguientes profesionales: Econ. Lindsey Ivani Amaringo Moena y el Ing. Henry Anthony Ríos Angulo, en el Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2697099., y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°003-2026-GRL/32-DRTC-CEOXI, de fecha 15 de enero del 2026, suscrito por el Ing. Manuel Santiago Rengifo Ramírez, Ing. Sergio Franklin Villaverde Bellido y el Econ. Anwar Kelly Alvarado Vega, Miembros Titulares del Comité Especial de Obras por Impuesto, remite al Dr. Juan Pío Flores Tang, Director Regional de Transportes y Comunicaciones, la solicitud de modificación de Miembros del Comité Especial de Obras por Impuesto, señalando que 2 miembros suplentes (Miguel Ángel Vásquez Soria y Frank Vicente Chang Vargas) ya no laboran en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, estos serán reemplazados por los siguientes profesionales: Econ. Lindsey Ivani Amaringo Moena y el Ing. Henry Anthony Ríos Angulo;

Que, a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 103-2025-SO-GRL-CR de fecha 04 de setiembre de 2025, suscrito por el Ing. Ribelino Rengifo Rodríguez, Consejero Delegado, donde en su Artículo Primero, indica que: *"APROBAR, la priorización del proyecto: Mejoramiento y ampliación del servicio de acceso a internet fijo en 13 comunidades del rio Marañón de los distritos de Urarinas, parinari y nauta de la provincia de loreto y distrito de Yurimaguas de la provincia de alto amazonas del departamento de loreto, con CUI N 2697099, con un monto de inversión es de S/. 143,943,120.32 (CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE, CON 32/100 SOLES), teniendo en cuenta que la Inversión de los proyectos está contemplados bajo la modalidad de Obras por Impuestos, de acuerdo a la Ley N° 29230 Ley que impulsa la Inversión pública regional y local con participación del sector privado. Es preciso indicar que, dentro de dicha priorización se encuentra el Proyecto con CUI N° 2697099;*

Que, a través Resolución Gerencial General Regional N° 712-2025-GRL-GGR de fecha 16 de octubre de 2025, se designó a los miembros del Comité Especial responsable de conducir los procesos de selección de la EMPRESA PRIVADA que financiara y ejecutara, bajo el mecanismo por obras por impuestos, del Proyecto de Inversión con CUI N°2697099; así como, se designó a los miembros del Comité Especial responsables de organizar y conducir los procesos de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratara para la supervisión de la ejecución del Proyecto de Inversión con CUI N°2697099;

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 269 -2026-GRL-GGR.

Belén, 13 de mayo del 2026

Que, el artículo 7 del Texto único Ordenado de la Ley N° 29230 establece que las Entidades Públicas que realizan el proceso de selección de la Empresa Privada se regirán por los principios de libre concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia enfoque de gestión por resultados y responsabilidad presupuestal;

Que, el numeral 70.2 del artículo 70 del Reglamento de la Ley N° 29230 señala que El comité especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. Cuando la Entidad Pública no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otra Entidad Pública a fin de que integren el comité especial;

Que, de acuerdo con el artículo 72, numeral 72.1, literal 6, corresponde al Comité Especial convocar y llevar a cabo el proceso de selección de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora, según corresponda, así como ejercer las demás funciones establecidas en el citado artículo y numeral del Reglamento;

Que, el artículo 74 del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que El comité especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, se sujetan a las reglas previstas en el numeral 74.2 del mismo artículo;

Que, a través Resolución Gerencial General Regional N° 712-2025-GRL-GGR de fecha 22 de julio de 2025, se designó a los miembros del Comité Especial responsable de conducir los procesos de selección de la EMPRESA PRIVADA que financiara y ejecutara, bajo el mecanismo por obras por impuestos, del Proyecto de Inversión con CUI N° 2697099; así como, se designó a los miembros del Comité Especial responsables de organizar y conducir los procesos de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratara para la supervisión de la ejecución del Proyecto de Inversión con CUI N° 2697099;

Que, mediante Oficio N° 003-2026-GRL/32-DRTC-CEOXI, de fecha 15 de enero del 2026, suscrito por el Ing. Manuel Santiago Rengifo Ramírez, Ing. Sergio Franklin Villaverde Bellido y el Econ. Anwar Kelly Alvarado Vega, Miembros Titulares del Comité Especial de Obras por Impuesto, remite al Dr. Juan Pío Flores Tang, Director Regional de Transportes y Comunicaciones, la solicitud de modificación de Miembros del Comité Especial de Obras por Impuesto, señalando que 2 miembros suplentes (Miguel Ángel Vásquez Soria y Frank Vicente Chang Vargas) ya no laboran en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, estos serán reemplazados por los siguientes profesionales: Econ. Lindsey Ivani Amaringo Moena y el Ing. Henry Anthony Ríos Angulo;

Por lo tanto, se dispone la reconfirmación del Comité Especial, el cual será responsable de estructurar y gestionar el mencionado proceso de selección de las EMPRESAS PRIVADAS, quedando conformado de la siguiente manera:



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 269 -2026-GRL-GGR.

Belén, 13 de mayo del 2026

funciones inherentes a su designación dentro del Comité Especial de Obras por Impuestos;

Que, en atención a ello, y con la finalidad de garantizar la continuidad, legalidad y operatividad de los procedimientos vinculados al mecanismo de Obras por Impuestos, resulta necesario efectuar la reconfiguración del Comité Especial, procediendo a la designación de nuevos miembros suplentes que aseguren el normal desarrollo de las actuaciones administrativas y la observancia de los principios de eficiencia, continuidad del servicio y seguridad jurídica;

Estando el Informe Legal N° 499-2026-GRL-GGR-GRAJ, con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración y la Gerencia Regional de Infraestructura, del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por la Ordenanza Regional N° 004-2025-GRL-CR, de fecha 10 de abril de 2025, y la delegación de facultades a la Gerencia General Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2024-GRL-GR, de fecha 20 de agosto de 2024, y su ampliación delegada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2025-GRL-GR de fecha 28 de abril de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - DEJAR SIN EFECTO los Ítems 4 de los Artículos 1° y 2° de la Resolución Gerencial General Regional N° 712-2025-GRL-GGR de fecha 16 de octubre de 2025, con respecto al Proyecto de Inversión con CUI N° 2697099, SOLO en el extremo de la designación del Comité Especial encargado de la selección de la Empresa Privada y el Comité Especial responsable de la selección de la Entidad Privada Supervisora de la ejecución del Proyecto de Inversión antes descrito.

ARTICULO 2°.- RECONFORMAR los Comités Especiales encargados de la organización y conducción de los procesos de selección de las **Empresas Privadas** que financiarán y ejecutarán el Proyecto con CUI N°2697099, priorizados detallados a continuación, los mismos que estarán integrados de la manera siguiente:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO
1	A. MANUAL SANTIAGO RENGIFO RAMIREZ B. SERGIO FRANKLIN VILLAVEDE BELLIDO C. ANWAR KELLY ALVARADO VEGA	A. LINDSEY IVANI AMARINCO MOENA B. HENRY ANTHONY RIOS ANGULO C. JUAN MIGUEL TINA GOMEZ	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET FIJO EN 13 COMUNIDADES DEL RIO MARAÑON DE LOS DISTRITO DE URARINAS, PARINARI Y NAUTA DE LA PROVINCIA DE LORETO Y DISTRITO DE YURIMAGUAS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO.	2697099